NOTA DNCP/DNC/Nº 32030/2017.

Asunción, 30 de Noviembre de 2017.

Señor:
CARLOS RAMON CHAMORRO.
JEFE DE SECCION DE LA UOC
C. J. DE CONCEPCION
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° DE FECHA: 339.508 DE FECHA 28/11/17 - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE UPS PARA LA TERCERA DI" – ID N° 339026.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el Anexo B, punto 15 establecer claramente el plazo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas de acuerdo a las indicaciones de la carta de invitación estándar.

2. En el Anexo B, punto 18, en relación a la experiencia indicar si los periodos que se tendrán en cuenta.

3. En el Anexo B, punto 26, indicar a partir de qué acto se computará el plazo de pago.

4. La presentación debería ser por unidad de UPS.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Muy atentamente.

Dennis Roa
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/DR